

LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO RAD 2020 - 00542

Alexander Torres <alextona064@gmail.com>

Jue 16/11/2023 14:12

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Amijhoana@hotmail.com <Amijhoana@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (735 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO AMI JHOANNA AGUIRRE CC 52.752.993 PROCESO RAD 2020 - 00524 - 00.pdf;

Dr.

GILBERTO VARGAS HERNANDEZ**JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE SOACHA - CUNDINAMARCA**

Ciudad

REFERENCIA: LIQUIDACION DEL CREDITO PROC RAD 2022-00758**DEMANDANTE: AMI YOHANA AGUIRRE ALVAREZ****DEMANDADO: ELKIN EDUARDO CASTELLANOS BELTRAN**

AMI JOHANA AGUIRRE ALVAREZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de demandante en el proceso de la referencia y en calidad de madre del menor **CARLOS EDUARDO CASTELLANOS AGUIRRE.**, quien se identifica con Tarjeta de Identidad No. 1.022.964.264., por medio del presente escrito, con el acostumbrado respeto me dirijo a su Honorable Despacho Digno a su Cargo para allegar requerimiento sobre la liquidación del crédito de acuerdo a lo ordenado mediante auto de fecha 14 agosto 2023

POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DEL PRESENTE CORREO CON UN ARCHIVO ADJUNTO CONTENTIVO DE 3 FOLIOS

Cordialmente,

AMI JOHANA AGUIRRE ALVAREZ

C.C. C.C. 52.752.993**Tel 313 255 79 28**

Bogotá 14 de noviembre de 2023

Señor Juez

GILBERTO VARGAS HERNANDEZ

JUZGADO PRIMERO (01) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOACHA

E.S.D

REFERENCIA: RESPUESTA REQUERIMIENTO DE FECHA 14 DE AGOSTO 2023

DEMANDANTE: AMY JOHANNA AGUIRRE ALVAREZ

DEMANDADO: ELKIN EDUARDO CASTELLANOS BELTRAN

RADICADO: 25754311000120200054200

AMY JOHANNA AGUIRRE ALVAREZ, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.752.993 expedida en Bogotá en calidad de parte demandante, actuando en nombre propio y Madre del menor **CARLOS EDUARDO CASTELLANOS AGUIRRE**., quien se identifica con T.I. No. 1.022.964.264., con el acostumbrado respeto me dirijo a su Honorable Despacho Digno a su Cargo para darle respuesta al requerimiento que se me hizo a través de auto de fecha catorce (14) de agosto de 2023., y notificado por estado No. 29 del 15 de agosto de la misma anualidad en los siguientes términos:

{...} Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

En atención a la solicitud que antecede se requiere a la parte actora se sirva allegar la respectiva liquidación de crédito a efectos de que el Despacho proceda con la aprobación o modificación de la misma.

Lo anterior, como quiera que revisado el archivo allegado en Excel, se observa un archivo incompleto el cual se encuentra dividido en dos partes y no se especifican en debida forma las cuotas que pretende cobrar. (...)

De la manera mas respetuosa procedo a darle respuesta al requerimiento anteriormente citado de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

1. El 20 de Noviembre de 2020 su Honorable Despacho libra mandamiento de pago contra el extremo pasivo en el proceso de la referencia., por las siguientes sumas de dinero:

CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.305.692) m/cte., por concepto de saldo de cuotas alimentarias y educación, sumas causadas y no pagadas durante el periodo de Enero de 2017 y Octubre de 2020.

Por las cuotas que se lleguen a causar por estos conceptos, con posterioridad a la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por los intereses legales sobre las sumas anteriormente adeudadas, desde la fecha en que se causaron hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1617 del Código Civil.

2. Que por lo expuesto anteriormente se incluye en la liquidación del crédito las cuotas de alimentos y educación dejadas de cancelar por el señor **ELKIN EDUARDO CASTELLANOS BELTRAN** comprendidas durante los periodos de enero de 2007 hasta octubre de 2020 de acuerdo a lo ordenado por su Honorable Despacho en auto de fecha 20 de noviembre de 2020.
3. Que en la liquidación del crédito allegada por la suscrita a su honorable Despacho se incluyen los intereses legales sobre las sumas anteriormente adeudadas., es decir su señoría a corte del 30 de julio de 2023., se cuantifican 991 días transcurridos en mora, a una tasa de interés moratorio anual del 44.04%., es decir los intereses liquidados por los cuatro años se liquidan a un interese del 121.23%., cuantificando un valor de intereses moratorio de **CINCO MILLONES DOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.219.891)**. Como así se ilustra en la presente liquidación del crédito.
4. De acuerdo a la providencia a través de la cual su Honorable Despacho profirió mandamiento de pago por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/cte (\$4.305.692)** es decir el capital adeudado por el extremo pasivo en el presente proceso., por concepto de intereses moratorios desde el 17 enero de 2017 hasta el 30 de julio de 2023 sería un valor de **CINCO MILLONES DOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.219.891)**.
5. De acuerdo a lo ilustrado en el numeral anterior el valor total de la liquidación del crédito por concepto de capital más intereses moratorio sería un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.525.583)**

PETICION

Por todo lo anteriormente expuesto con el acostumbrado respeto le solicito su señoría lo siguiente:

1. Se apruebe la presente liquidación del crédito., teniendo en cuenta que se están liquidando los intereses moratorios al capital por el cual se libró mandamiento de pago., es decir capital más intereses moratorios por un valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.525.583)**.
2. Que se ordene la entrega de los títulos judiciales a la suscrita madre del menor ya que soy madre cabeza de hogar y me encuentro en una precaria situación económica para cubrir los gastos de mi menor hijo.

Le ruego proceder de conformidad

AMY JOHANNA AGUIRRE ALVAREZ
C.C: 52.752.993 de Bogotá

= Ami Johanna Aguirre Alvarez
cc: 52752993

LIQUIDACION DEL CREDITO AMI YOHANA AGUIRRE ALVAREZ

Intereses moratorios anual 44,04%
 Intereses moratorios mensual 3,67%
 Intereses moratorios diario 0,12%

	VIGENCIA			FECHA A LIQUIDAR	DIAS TRANSCUR. MORA	LIQUIDACION DEL CAPITAL	INTERESES POR MORA	VALOR INTERESES POR MORA	TOTAL
	DESDE	HASTA							
Alimentos	1/10/2020	30/10/2020	30	30/07/2023	991	\$ 4.305.692	121,23%	\$ 5.219.891	\$ 9.525.583
						\$ 4.305.692		\$ 5.219.891	\$ 9.525.583